

DIARIO OFICIAL

DEL MINISTERIO DE MARINA

SUMARIO

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Prórroga de licencia por enfermo.—Orden de 29 de febrero de 1944 por la que se conceden dos meses de prórroga de licencia por enfermo al Mecánico primero D. Francisco Loira Díaz.—Página 300.

Retiros.—Orden de 1.º de marzo de 1944 por la que se dispone pase a la situación de "retirado" el Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Antonio Baro Vega.—Página 300.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

Retiros.—Orden de 19 de febrero de 1944 por la que se señalan los haberes pasivos que le corresponde percibir en la situación de "retirado" y "reserva" al personal de la Armada que se relaciona.—Págs. 300 y 301.

Pensiones.—Orden de 21 de febrero de 1944 por la que se declara con derecho a pensión a las personas comprendidas en la relación que da principio con doña María Cuervo Arrizabalaga y termina con doña Estrella Fernández Ruiz.—Páginas 301 y 302.

EDICTOS

ORDENES

SERVICIO DE PERSONAL

Prórroga de licencia por enfermo.—Como resultado de expediente incoado al efecto, y de acuerdo con el informe emitido por el Servicio Central de Sanidad, se conceden dos meses de prórroga de licencia por enfermo al Mecánico primero D. Francisco Loira Díaz, aprobándose el anticipo que de la misma hizo el Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo.

Madrid, 29 de febrero de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Capitán General del Departamento Marítimo de El Ferrol del Caudillo y Almirante Jefe del Servicio de Personal.

Retiros.—Cumplido en 27 de febrero del año actual el plazo concedido por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1941 (D. O. núm. 288) al Auxiliar segundo del C. A. S. T. A. don Antonio Baro Vega para completar el tiempo necesario para obtener derecho a pensión, se dispone que este Auxiliar cause baja en la situación de "activo" y alta en la de "retirado", quedando pendiente de la clasificación del haber pasivo que pueda corresponderle.

Madrid, 1.º de marzo de 1944.

MORENO

Excmos. Sres. Comandante General del Departamento Marítimo de Cádiz, Vicealmirante Jefe del Servicio de Personal y General Jefe Superior de Contabilidad.

ORDENES DE OTROS MINISTERIOS

Ministerio del Ejército.

CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR.

Retiros.—Por la Presidencia de este Alto Cuerpo, y con fecha de hoy, se participa a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

"En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado clasificar en las situaciones de "retirado" y "reserva", con derecho al haber pasivo

mensual que a cada uno se le señala, al personal de la Armada que figura en la siguiente relación, que da principio con el Capitán de Navío D. Fernando Domínguez y Vázquez-Quirós y termina con el Cabo Fogonero Jesús Sastre García."

Lo que de orden del excelentísimo señor Presidente tengo el honor de participar a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 19 de febrero de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco.*—Excmo. Sr. ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Capitán de Navío, retirado, D. Fernando Domínguez y Vázquez-Quirós: 1.250,00 pesetas mensuales, a percibir por la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas desde el día 1 de julio de 1940.—Reside en Madrid.—(a) y (b).

Capitán de Corbeta, reserva, D. José Riera Siboni: 1.087,50 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Málaga desde el día 1 de julio de 1942.—Reside en Málaga.—(d).

Tercer Maquinista, retirado, D. Román Martínez Rodríguez: 558,33 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Lugo desde el día 1 de julio de 1940.—Reside en Lugo.—(b).

Oficial primero del C. A. S. T. A., reserva, don Julián Sáez Sánchez: 900,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de junio de 1942.—Reside en Cartagena.—(d).

Oficial primero del C. A. S. T. A., reserva, don Antonio García Leira: 825,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 1 de enero de 1944.—Reside en La Coruña.—Fecha de la Orden de retiro: 17 de diciembre de 1943 (DIARIO OFICIAL DE MARINA número 285).

Auxiliar primero del C. A. S. T. A., retirado, don Pedro García Segado: 583,33 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de enero de 1944.—Reside en Cartagena.—Fecha de la Orden de retiro: 17 de diciembre de 1943 (DIARIO OFICIAL DE MARINA número 285).

Auxiliar segundo del C. A. S. T. A., retirado, D. Cristóbal Leiva Acevedo: 500,00 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 1 de octubre de 1942.—Reside en Cádiz.—Fecha de la Orden de retiro: 30 de agosto de 1942 (DIARIO OFICIAL DE MARINA núm. 191).

Cabo Fogonero, retirado, Jesús Sastre García: 188,10 pesetas mensuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 1 de febrero de 1941.—Reside en Cartagena.

OBSERVACIONES

(a) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 100 pesetas por la pen-

sión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(b) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(c) Con derecho a revistar de oficio y a percibir mensualmente la cantidad de 50 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(d) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que queda nulo.

Madrid, 19 de febrero de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

(Del *D. O. del Ejército* núm. 52, pág. 1.141.)

Pensiones.—Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice, con esta fecha, a la Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

“Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confieren las Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha declarado con derecho a pensión y mesadas de supervivencia a los comprendidos en la unidad relación, que empieza con doña María Cuervo Arrizabalaga y termina con doña Estrella Fernández Ruiz, cuyos haberes se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el disfrute. Las mesadas de supervivencia se conceden por una sola vez.”

Lo que de orden del excelentísimo señor General Presidente accidental manifiesto a V. E. para su conocimiento y demás efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid, 21 de febrero de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

Excmo. Sr. ...

RELACIÓN QUE SE CITA

Real Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. núm. 20).

Asturias.—Doña María Cuervo Arrizabalaga, huérfana del Capitán de Fragata D. Vicente Cuervo Loureiro: 1.250,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Gijón desde el día 31 de agosto de 1942.—Reside en Gijón (Asturias).—(1) y (12).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 28 de junio de 1940 (Boletín Oficial núm. 199).

Barcelona.—Doña María Pastor Campillo, esposa del ex Agente de Policía D. Ginés Egea Conesa: 1.237,50 pesetas anuales, a percibir por la Delegación

de Hacienda de Barcelona desde el día 30 de marzo de 1941.—Reside en Barcelona.—(1) y (27).

Barcelona.—Doña Joaquina Pallés Pérez, esposa del ex Auxiliar D. Rafael López Foncubierta: 1.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 17 de julio de 1940.—Reside en Barcelona.—(1) y (27).

Real Decreto de 22 de enero de 1924 (D. O. número 20) y Ley de 16 de junio de 1942 (D. O. número 160).

Murcia.—Doña Anastasia Llorca Sentí, huérfana del Contramaestre D. José Llorca Miguel: 666,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 11 de enero de 1939.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

Cádiz.—Doña Josefa Montero Ruiz, viuda del Operario D. José Fraga Jiménez: 600,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cádiz desde el día 20 de mayo de 1943.—Reside en San Fernando (Cádiz).—(1).

Estatuto de Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1926 y Ley de 16 de junio de 1942 (Diario Oficial núm. 160).

Pontevedra.—Doña María Hermans Fernández, viuda del Mecánico Mayor D. Alfredo Quinta Somoza: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Pontevedra desde el día 12 de septiembre de 1943.—Reside en Villagarcía de Arosa (Pontevedra).—(1).

La Coruña.—Doña María Carballo Rodríguez, viuda del Auxiliar segundo D. Manuel Padín Freire: 1.333,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de La Coruña desde el día 7 de junio de 1943.—Reside en El Ferrol del Caudillo (La Coruña).—(1).

Murcia.—Doña Francisca Valero Tomás, viuda del Operario D. Antonio Mellado Llamas: 1.666,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 13 de agosto de 1943.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

Barcelona.—Doña Enriqueta Font Viñas, viuda del Operario D. Emilio Company Grau: 1.477,33 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Barcelona desde el día 23 de julio de 1943.—Reside en Barcelona.—(1).

Murcia.—Doña Josefa Zaplana Cabezuelo, viuda del Operario D. Francisco Ródenas Martos: 816,66 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 23 de marzo de 1943.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

Murcia.—Doña Aurelia Villamiel Nalla, viuda del Sargento de Infantería de Marina D. José de Palacios Jiménez: 509,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 11 de enero de 1943.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1).

Decretos de Hacienda de 6 de mayo y 7 de agosto de 1931 (D. O. números 101 y 177) y Leyes de 28 de junio de 1940 (B. O. núm. 199) y 16 de junio de 1942 (D. O. núm. 160).

Murcia.—Doña Estrella Fernández Ruiz, viuda del Teniente de Infantería de Marina D. Francisco Mógica López: 2.000,00 pesetas anuales, a percibir por la Delegación de Hacienda de Cartagena desde el día 16 de noviembre de 1938.—Reside en Cartagena (Murcia).—(1) y (33).

OBSERVACIONES

(1) Por los Gobernadores Militares a rresponde el punto de residencia de los int se dará traslado a éstos de la Orden de conc las pensiones que se les asigna.

(12) Se la rehabilita en la pensión que le fué concedida por Real Orden de 9 de marzo de 1910 (D. O. núm. 58), y que dejó de percibir por haber contraído matrimonio. La percibirá en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no le legó derecho a pensión.

(27) Se le hace el presente señalamiento, cuarta parte del mayor sueldo disfrutado por el causante durante dos años en activo, con anterioridad al Glorioso Alzamiento Nacional, que sirve de regulador. La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute y el marido sufra la pena de privación de libertad, desde la fecha que se indica en la relación, previa presentación en la Delegación de Hacienda respectiva del oportuno certificado de prisión, cesando en el percibo de la misma al ser puesto en libertad el expresado causante.

(33) Se le hace el presente señalamiento, tercera parte, con limitación, del mayor sueldo disfrutado por el causante en situación de "retirado extraordinario". La percibirá, en tanto conserve la aptitud legal para el disfrute, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del expresado causante, previa liquidación y deducción de las cantidades que hubiera podido percibir por cuenta del señalamiento que pudo haber sido hecho por el Gobierno marxista, el cual queda anulado en caso de existir.

Madrid, 21 de febrero de 1944.—El General Secretario, *Nemesio Barrueco*.

(Del D. O. del Ejército núm. 52, pág. 1.145.)

EDICTOS

Don José Rover Quetglas, Ayudante militar de Marina del distrito de Alcedia en funciones de Juez instructor,

Hago saber: Que con motivo del naufragio, el día 15 del actual, en la costa de Punta Avanzada (Pollensa), del buque de vapor denominado *Matilde Beatriz*, de la matrícula de Lequeitio, por este Juzgado se incoa el expediente que determina la Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina en su título adicional. Lo que se hace público para conocimiento de los interesados a los efectos que determina el artículo 27 del citado título adicional.

Puerto Alcedia, 16 de febrero de 1944.—El Juez instructor, *José Rover*.

Don César Botella Calandre, Juez instructor de la Ayudantía militar de Marina de Lanzarote,

Hago saber: Que habiendo aparecido en aguas de este puerto el día 22 de diciembre último un bloque de mantequilla de palma de 285 kilos de peso, sin marca ni señas algunas, se hace saber que las personas que se crean con derecho comparecerán en el plazo de un mes, a partir de la publicación de este edicto, en este Juzgado con los documentos que acredite su propiedad. Caso contrario, se procederá a lo dispuesto en el punto cuarto del artículo 45 del título adicional a Ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Arrecife, 5 de febrero de 1944.—El Juez instructor, *César Botella*.

Don Crisanto Gutiérrez Trujillano, Comandante de Infantería de Marina y Juez instructor del expediente instruido para acreditar la pérdida de la Libreta de inscripción marítima de Adolfo Escartí Martín,

Hago saber: Que en dicho expediente consta decreto auditoriado de la Superior Autoridad Jurisdiccional de este Departamento Marítimo, declarando nulo y sin ningún valor el documento extraviado; incurriendo en responsabilidad la persona que lo poseyera y no hiciese entrega de él.

Cádiz, 21 de febrero de 1944.—El Comandante, Juez instructor, *Crisanto Gutiérrez*.